

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023).

**PROCESO No. 11001 40 03 035 2019 00293 00**

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, se admite la renuncia al poder presentada por **María Elena Ramón Echavarría**, en consecuencia, secretaría proceda a notificar por estado. Recuérdese que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el escrito de renuncia debidamente acompañado de la comunicación remitida al poderdante (art. 76 C.G. del P.).

Seguido de lo anterior, se reconoce personería jurídica para actuar a la abogada Guiselley Rengifo Cruz, como apoderada judicial de la parte solicitante, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

La Jueza,

  
**DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO**

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 02 de fecha 18 de enero de 2018.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO  
Secretaria